RESOLUCIÓN Nº 145/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BELARMINO CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE BELARMINO CON RUC Nº 6915631 – 2 UBICADO SOBRE LA CALLE JOSÉ FELIX EXTIGARRIBIA DE BELLA VISTA – ITAPÚA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL – PAC ID Nº 267823.

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de realizar la obra; denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 267823, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que, transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación dice *La oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, y a la que este Comité de Evaluación* ***SUGIERE*** *la adjudicación del objeto de esta* ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 267823, CONSTRUCCION Y MEJORA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE PIRAPÓ*** *es* ***Belarmino Construcciones****, de José Belarmino, con RUC 6.915.631 - 2, con su empresa ubicada sobre Calle José Félix Estigarribia casi Itapúa de Bella Vista , Itapúa, tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, por un monto de Gs. 21.948.200.- (veintiún millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos guaraníes), IVA incluido. Se recuerda a la Intendencia que por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, Ursula Krug de Escobar, Jorge Shinoto, Takako Ikezoe de Shinoto, María de los Ángeles Fretes, Cynthia Gauto.*

Que; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante. La convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, **haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación** y del mismo modo observando también todos los criterios

establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....
El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **BELARMINO CONSTRUCCIONES;** propiedad del señor José Belarmino, de nacionalidad brasileña, con Documento de Identidad Nº 6.91.361, y con RUC de la empresa 6.915.631 – 2 ubicado sobre calle José Felix Estigarribia casi Itapúa de Bella Vista – Itapúa para la **CONSTRUCCIÓN Y MEJORA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE PIRAPÓ.**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de ***Gs. 21.948.200 (Veintiún millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos) IVA INCLUIDO.-***

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al señor José Belarmino, de nacionalidad brasileña, con Documento de Identidad Nº 6.91.361, y con RUC de la empresa 6.915.631 – 2 ubicado sobre calle José Felix Estigarribia casi Itapúa de Bella Vista – Itapúa, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 14 de Abril de 2014

Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com